



OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Encargado/a Alex San Martín
Fonos : 22 540 16 67 / 22 540 16 65
alex.sanmartin@municipalidadelbosque.cl

Horario de atención de 8:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17.30 de lunes a jueves, y el día viernes hasta las 16:30 horas, de manera presencial – Alejandro Guzmán #735

Requisitos y documentación a presentar

Requisitos: Organizaciones de la comuna que quieran obtener Personalidad Jurídica.

Antecedentes: (Ley 19.418) Los requisitos generales son: - Acta de asamblea constitutiva celebrada en presencia de ministro de fe, en la que conste aprobación estatutos y elección de directorio provisional. - Nómina e individualización de asistentes a la asamblea. - Acta de directorio provisorio y de miembros organización comunitaria.

Para integrar el directorio provisorio, se debe tener 18 años de edad, ser chileno o extranjero avecindado en Chile por más de 3 años y No ser miembro de la comisión electoral.

Trámites a realizar o etapas

Etapas:

1. Deposito del acta de asamblea constitutiva, conjuntamente con los estatutos y nómina e individualización de los asistentes en Secretaría Municipal, dentro del plazo máximo de 30 días de efectuada la asamblea. Efectuado el depósito, la organización goza de personalidad jurídica.
2. Otorgamiento de certificado por el Secretario Municipal.
3. Formulación de observaciones al acto de constitución si corresponde, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha del depósito.
4. Notificación personalmente o por carta certificada.
5. Deposito del acta de la asamblea con las observaciones subsanadas, dentro del plazo de 90 días de Notificadas las observaciones.
6. Constancia de subsanación.

Asistencia: Para organizaciones comunitarias territoriales 200 vecinos/as que tengan a lo menos 14 años de edad y residencia en la unidad vecinal respectiva. Para organizaciones comunitarias funcionales, 115 personas que tengan a lo menos 15 años de edad y residencia en la comuna.